

RESOLUCION EXENTA: 7D.1D/ N°

118/2

ANT.: FOLIO INGRESO A COMERCIAL N° 1839

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE PAGO BONOS DE ATENCION DE SALUD /

CONCEPCION,

09 MAYO 2014

VISTOS: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H N° 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D N° 395 del 28.02.2014 que designa jefes subrogantes en la Dirección Zonal Centro Sur y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el prestador **CENTRO MEDICO COCHRANE LTDA. RUT: 76.137.330-7**, para que se autorice el pago de 2 Bonos de Atención de Salud (BAS) folios:

- 313326617, 313372816,

2.- Que dicha solicitud indicaba que los BAS se encontraban enmendados en la fecha de atención para su cobro.

3.- Que durante el proceso de revisión efectuado por el Subdepto de Comercial, debo señalar que analizados los antecedentes, se ha determinado autorizar el pago de 2 Bas.

4.- Según lo establecido en Res. Ex.277/2011 Art. 6.2 letra g) "El cobro de BAS por parte del prestador, debe efectuarse dentro del plazo de 210 días, contados desde la fecha de emisión", Punto 6 letra d) los honorarios solo pueden ser percibidos por el profesional o entidad que efectivamente otorgo la prestación, por lo tanto, no se acepta el endoso de Bas.

5.-Que, las solicitudes de pagos es un trámite de excepción a realizar por los prestadores, por lo que se le sugiere instruir a quien corresponda revisar los Bas antes de ser recepcionados.

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase el pago de 2 BAS al prestador **CENTRO MEDICO COCHRANE LTDA. RUT: 76.137.330-7**, que corresponden a los siguientes folios N°s:


- 313326617, 313372816,

Comuníquese y Archívese.

JQM/MTV/ccc
DISTRIBUCIÓN:

Centro Medico Cochrane Ltda. / Cochrane N° 246 Concepcion
Subdepto. Programación Financiera
Sucursal Concepcion
Subdepto Comercial archivo interno

Oficina de Partes (Afecta el art.7 Letra g) Ley N° 20.285/2008 /


JOHANA QUIROZ MELO
DIRECTORA (S) ZONAL CENTRO SUR
FONASA